

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 9 de Octubre de 1880.

NUMERO 790

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION.
 IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5, 42 minutos. Se pone á las 5, y 44 minutos. Sale la Luna á las 9. 49. m.

SABADO 9.—San DIONICIO areopagita ob. y Comp. mrs.—Del Ant. Test. El Santo Patriarca Abraham.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.****Poder Ejecutivo.**

Decreto.

Manifestacion.**Secretaría de Hacienda.**

Tarifa de Fletes.

Secretaría de Gobernacion.

Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Registro General de Hipotecas.

Secretaría de Obras Públicas.

Informe.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Eemates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Editorial.

La nueva Tarifa de fletes.

Revista Exterior.

Del "Gil Blas."

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.**PODER EJECUTIVO.**

Nº 10.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA,

En uso de las facultades extraordinarias de que estoy investido,

DECRETO:

Artº I.—La instalacion del Gran Consejo Nacional, tendrá lugar á las doce de la mañana del día diez y siete del presente mes, en el Salon del Palacio Nacional.

Artº II.—Queda así reformado el artículo IV del Decreto número 8 de 28 de Setiembre del presente año.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los ocho días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernacion,

S. LIZANO.

MANIFESTACIONES.

Una comision compuesta de los Señores Don Julian Castro, Don J. Félix Vargas, Don Julian Quirós, Don Rafael Huertas y Don Vicente Soto, dijo al Excmo. Señor General Presidente, lo que sigue:

Excmo. Señor General Presidente.

"La comision, que tiene la honra de estar en este momento en vuestra presencia, suplica á VE. se digne aceptar el manifiesto que se hace el honor de poner en vuestras manos; advirtiéndole, que este documento, es la expresion recta y sencilla de los sentimientos que el vecindario de San Vicente abraza hácia el primer Magistrado de la República."

Excmo. Señor General Presidente Don Tomas Guardia.

EXCMO. SENOR:

"A cada pueblo le llega su momento de prueba.

San Vicente quiere tributar al Gobierno de VE. su adhesion y simpatía, y quiere hacerlo en momento oportuno, pero antes bosquejarémos algunos pormenores necesarios para llegar al fin que deseamos.

Muchos años lleva de vida este barrio y siempre se ha regado aquí la tierra con nuestra sudor.

La autoridad civil y eclesiástica ha sido obedecida y respetada en todo tiempo.

Nuestras costumbres en lo doméstico son observadas tal como nuestros antepasados nos las inculcaron.

En fin, aquí reina la paz y el trabajo.

Viviendo en estas condiciones podemos asegurar que tenemos los mejores elementos para demostrar que hay en nosotros, aunque en pequeño, union y fuerza, moral y material.

Este don inapreciable lo ponemos á vuestra disposicion.

Los sentimientos de VE. permitirán aceptar nuestra manifestacion, porque es espontánea.

Esta manifestacion es espontánea y

justa, porque el pueblo costarricense y en particular nosotros debemos agradecer muchos beneficios provenientes de vuestra Administracion, desprendiéndose como principales los dos grandes hechos que patentemente están á la vista: vías intelectuales y materiales, escuelas y caminos.

Estos beneficios son más que suficientes para estar satisfechos de vuestra Administracion, porque comprendemos que la generacion que hoy crece será ilustrada, y esta ilustracion acompañada del amor al trabajo será el gran fuerte para estirpar las preocupaciones y malos fines que por desgracia puedan existir en el corazon de alguno ó algunos, y que es bastante para comprometer la tranquilidad de Costa-Rica; pero nosotros esperamos un porvenir halagueño en vista de los antecedentes mencionados (la instrucion que se difunde) que incrustados en este pueblo honrado y trabajador, dará por resultado la formacion de ciudadanos rectos que sabrán cumplir siempre con sus deberes y sabrán adoptar y sostener sin miras torcidas los decantados derechos y principios que se aclamen.

Con la ciencia, honradez, y riqueza que produce el trabajo (y no el vicio é ignorancia) siempre se guardará veneracion al tesoro sagrado del orden, la paz y la ley.

Por nuestra parte, repetimos, nuestra satisfaccion es completa, porque en este barrio de dos mil habitantes, más ó ménos, existen seis escuelas públicas bien regenteadas y varias privadas; nuestras solicitudes cuando son dirigidas al Gobierno ó Gobernacion, son inmediatamente atendidas.—Palpamos tambien el adelanto de los trabajos del camino de fierro, tanto en el Atlántico como en el Pacífico, y no dejamos de comprender los sacrificios y desvelos que VE. ha tenido por legarnos este monumento que es en verdad de la civilizacion moderna.

Estos, entre otros hechos, obligan á los infrascritos por sí y á nombre de los demas vecinos de este Barrio, á ratificar nuestra sinceridad en lo que hemos manifestado, y suplicar á VE. se digne aceptar esta pequeña ofrenda en señal de respeto y adhesion á la primera Autoridad."

Excmo. Señor General Presidente.

San Vicente, 7 de Octubre de 1880.

Julian Castro.—Ignacio Huertas.—J. T. Vargas.—Pedro Návaz.—Blas Murillo.—Félix Umaña.—Vicente Soto.—Jesus Rójas H.—Wilfrido Blanco.—Manuel Brénes R.—Napoleon Valverde.—Jesus Quiros.—Marcelo Chacon.—Froilan González.—Genaro Huertas.—Luciano Murillo.—Santiago Gutiérrez.—José Mº Murillo.—Vicente Umaña.—G. L. Villalobos.—José Duran.—Jacinto Quesada.—Ramon Tréjos.—Rafael Huertas.—Julian Quiros.—Antonio Huertas.—Norberto Valverde.—Manuel Brénes R.—Vicente Umaña.—José Fernández.—Rafael Soto Blanco.—Matias Solís.—Luis Zamora.—Pedro Montero.—Martin Zamora.—Rafael Chaves.—José Rodriguez.—Juan Mon-

tero.—Ramon Zamora.—Mercédes Méndez.—Mercédes Gonzáles.—Rafael Méndez.—Jesus Esquivel.—Ponciano Quesada.—Mariano Granados.—A. Euliojo Alvarado.—Tranquilino Murillo.—Juan Soto.—Rafael Soto.—Miguel Rodriguez.—José Arguédas.—Valentin Brénes.—

SECRETARIA DE HACIENDA.**Ferro-carril de Costa-Rica.****Division Central.****TARIFA DE FLETES.****Reglas y Condiciones.**

1º—Todo artículo á trasportar por el Ferro-Carril debe ser bien empacuetado en su correspondiente casco, barril ó fardo, de otro modo se recibirá solamente á precio convencional.

2º—La Empresa no hará ningun trasporte por ménos de 25 centavos.

3º—Cada bulto debe estar distinta y claramente marcado con el nombre ó contraseña del consignador.

4º—Pólvora ú otras materias explosivas no se recibirán; y en caso de ocultacion entre otros artículos, serán retiradas de los carros y confiscadas en favor de la Empresa.

5º—La Empresa no responderá por la pérdida de ningun objeto de oro ó plata, dorado ó plateado, joyería, relojes, cuadros, vidrios, instrumentos de música, sedería ó encajes, si no se verificase ántes un arreglo especial.

6º—Por artículos que puedan deteriorarse por sí mismos y por aquellos que fueren destinados á una estacion donde no haya Agente del Ferro-Carril, el flete se pagará adelantado.

7º—La Empresa del Ferro-Carril no se compromete á trasportar efectos de ninguna especie en tren determinado, ni á entregarlos á tiempo para un mercado especial; y no responderá por el deterioro ó daño que sufran los artículos perecederos, ni por pérdidas ocasionadas por tempestades ó por cualquier evento.

8º—Muebles, coches, maquinaria, hierro fundido, espejos, ácidos y todo liquido contenido en vidrio ó barro se recibirán únicamente á riesgo del dueño: no respondiendo la Empresa por fractura ó daño causado durante el trasporte ó al tiempo de cargar ó descargar, salvo especial convenio.

9º—La Empresa del Ferro-Ca-

rril se reserva el derecho de cobrar almacenaje sobre cualquiera carga que no sea retirada por su consignatario durante 48 h. (cuarenta y ocho horas) despues de llegar á su destino.

10º—La carga por carro procedente de ò para una de las Estaciones que no tienen segunda vía, y que son las de Río Segundo, Echeverría, San Francisco, San Juan, San Pedro, Curridabat, Sánchez y Herran, deben cargarse y descargarse por su dueño ó consignatario durante el tiempo entre la ida y la vuelta del tren: y en caso contrario será llevado á la Estacion más inmediata que tiene doble vía, cobrando el flete correspondiente al segundo transporte.

11º—Toda carga será sometida al peso de Ferro-Carril.

12º—Cuando los carros sean cargados por el remitente se dará solamente un recibo marcado "MÁS ó MENOS," y en este caso, el remitente debe entregar al Agente una ESPECIFICACION del contenido del carro, en vista de la cual el Agente hará el respectivo manifiesto, marcando MÁS ó MENOS; de lo contrario el Agente pesará la carga con todo cuidado y hará el manifiesto con el peso exacto.

13º—Todo artículo [correspondiendo al dueño descargar el carro,] se tendrá como efectuado y cesará la responsabilidad de la Empresa del Ferro-Carril, tan pronto como la carga sea puesta por el tren en la Estacion á que esté destinada.

14º—Todo carro debe ser descargado dentro de tres horas despues de su llegada, de lo contrario la Empresa tiene el derecho de descargarlo por cuenta del interesado.

15º—La Empresa podrá abrir y examinar cualquier bulto cuyo contenido se sospechase ser otro que el declarado á presencia del remitente ó consignatario.

16º—Es prohibido cargar más de 120 quintales en un carro: por el exceso que se encuentre, pagará el interesado como flete de 2º clase.

17º—La carga y descarga de carros por entero, corresponde al interesado, salvo convenio especial anticipado.

18º—La persona que tome un carro para carga, tiene derecho de pasaje libre en el mismo hasta el punto de su destino.

19º—Cuando se necesiten uno ó más carros de carga, se avisará al Agente respectivo con una hora de anticipacion.

20.º—En las Agencias de la Empresa no se recibirá artículo alguno para ser transportado en los trenes si no está entregado 15 minutos, por lo menos, ántes de la salida de éstos, y previo pago al contado.

21º—La persona que introduzca en los trenes carga sin las for-

malidades establecidas, pagará el valor del flete, y además una multa de 5 á \$ 25, á juicio del Superintendente ó del Agente General de Pasajes y Fletes.

22º—La Empresa permite á cada pasajero 25 libras en cualquier objeto, con tal que no pertenezca á la clase especificada en el artículo 4º, bajo la responsabilidad del portador, pero queda al juicio del Conductor calificar si dichos objetos pueden admitirse en carro de pasajeros ò de equipaje.

23º—La Empresa se reserva el derecho de cambiar la presente Tarifa, cuando lo crea conveniente.

El Agente Gral. de Pasajes y Fletes,
GEO. J. CLARKE.

El Superintendente,

MANUEL V. DENGÓ.

APRUÉBASE.

Palacio Nacional.—San José, Setiembre veintiocho de mil ochocientos ochenta.

Secretaría de Hacienda y Comercio.

LARA.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Limon, Octubre 3 de 1880.

Honorable Sr. Ministro de Obras Públicas,
San José.

Señor:

Como de costumbre tengo el gusto de mandar incluso los pormenores del trabajo que se ha llevado á cabo durante el mes de Setiembre, en la Primera y la Segunda Division de la Seccion Atlántica del F. C. de C. R.

Primera Division: Limon á Pacuare.

PUENTE DE MATINA.

Se están sumergiendo los dos últimos de los diez cilindros de este puente, y con un tiempo favorable se concluirán indudablemente en todo este mes. La obra falsa, para llevar rodando á su lugar los dos arcos de 158 piés, que ya están armados y remachados, se está construyendo tambien; y es probable que se concluya en este mes, en cuyo tiempo han de llegar de Inglaterra las dos capas, y entonces se podrán llevar á sus lugares respectivos los dos arcos y completar el puente.

La locomotora número 12, con una buena cuadrilla de gente, está haciendo el relleno del lado del río hácia el Limon, que se terminará más ó menos entre 15 días, completándose con esto todos los aterros á uno y otro lado del río.—Se está colocando una línea de $\frac{3}{4}$ de milla, más ó menos, para llegar á un banco de arena al lado del río hácia Limon.—Este banco proporcionará una cantidad inagotable de arena, que será útil tanto para lastre ó ripio, como para la albañilería, y de un valor inapreciable para el Gobierno.

Me da mucha satisfaccion el poder informar que se han celebrado arreglos para colocar un buen vapor en el tráfico entre Limon y Nueva York.—Este vapor hará viajes mensuales, trayendo los materiales, útiles y viveres para el Ferro-Carril, y llevando plátanos y otros productos.—Este tráfico aumentará grandemente las entradas del Ferro-Carril, como tambien el comercio de este puerto, y será generalmente un beneficio inmenso para esta parte de la República.

Mi ingeniero el Sr. G. H. Latham se ha ocupado desde algun tiempo en estudiar los afluentes del Pacuare, Parismina, Tortuguero, San Juan y Colo-

rado, como tambien todo el país que atraviesa el Ferro-Carril entre Limon y Río Sucio.—Tendrá listo en breve un mapa exacto de toda esta region, como tambien de la línea de la costa.

Pacuare á Río Sucio.

El terraplen está casi concluido hasta el río Jimenez, á 17 millas del Reventazon, y una gran parte de aquellos peones están trabajando ahora entre río Jimenez y río Amarillo, á 23 millas del Reventazon, quedándome 8 $\frac{1}{2}$ millas para llegar al Sucio.

MAMPOSTERIA.

Durante el mes se ha concluido la albañilería de los puentes números 18 y 19 y tambien 32.—Ahora están trabajando en los de "La Visita" número 35 y "Parismina" número 62.—Tengo tambien una fuerte cuadrilla en el "Destierro" número 26, de 191 piés de ojo cubierto, que es el trabajo de albañilería más pesado de toda la línea; tambien he colocado tubos de 20 y 24 pulgadas en las aberturas números 31 33 y 34.—Tengo actualmente cuatro cuadrillas de albañiles en la línea. Entre pocos días estaré en "Guácimo." Las fuertes lluvias han atrasado un poco la puesta de los rieles; igualmente nos han impedido el gran nº de puentes provisorios.—Así que llegemos á "Guácimo," seguirá la línea mucho más aprisa, porque hay menos puentes y de menor altura.

PUENTES DE HIERRO.

Acabe al puente de 60 piés de ojo sobre el río "Las Vueltas"; y estamos trabajando ahora en el de 100 piés, de ojo cubierto sobre el "Porvenir," que lleva el número 17 y que se acabará en la semana entrante.

PUENTES PROVISORIOS.

Durante el mes se han concluido 12 de los 14 puentes entre el Parismina y el Guácimo, que en su mayor parte tienen de 200 á 500 piés de largo.

DESMONTES.

Tengo una cuadrilla de cerca de 70 Caribes, recién llegados de Honduras, desmontando entre el Amarillo y el Sucio, y espero poderlo acabar todo por el último de Noviembre.

CAMPAMENTOS.

Se concluyó la construccion de un campamento para la gente á 1 $\frac{1}{2}$ millas del río Jimenez, y estoy edificando dos más para 150 hombres cada uno, entre aquel punto y el Amarillo.

MATERIALES.

Se me ha avisado que la goleta "William H. Keeney" está cargando puentes de hierro y unos 12,000 durmientes de enebro.—Aguardo tambien una goleta de Nueva York con cemento, y un buque de Jacksonvillé con durmientes y maderas.

PEONES.

Por el vapor de la Mala Real del 19, recibimos 249 hombres de Jamaica; tambien llegaron durante el mes, unos 73 Caribes de la Costa de Honduras, y unos 40 del interior, y aguardamos otros 150 Jamaiqueños por la goleta "Adelaida".

Los peones están repartidos como sigue:

Primera Division, Limon á Pacuare..... 210

Segunda Division, Pacuare á Sucio:

Terraplenando..... 448
Trenes..... 95
Albañilería..... 120
Línea..... 24
Allanando..... 22
Cuadrilla de carpinteros y boyeros..... 42
Arrieros..... 8

Puentes de hierro..... 16
Leñadores..... 16
Cocineros..... 24
Desmontando..... 73
Clavando estacas..... 7

2ª Division.—Suman..... 895
1ª " " "..... 210

TOTAL..... 1,105

Con el aumento de brazos que tenemos, está adelantando el trabajo mucho más rápidamente que ántes, y con buen tiempo espero estar en río Sucio á fines de Diciembre.

Durante los 12 meses que he estado trabajando en este contrato, he recibido del Gobierno la cantidad de \$ 540,763-99 cs., de los que \$ 195,048-49, se han invertido en materiales y 345,715-50 en jornales.

Por cuya suma he llevado á cabo el trabajo que paso á enumerar: Albañilería en unos 65 puentes, cerca de 12,000 yardas cúbicas.

Tierra quitada, cerca de 400,000 yardas cúbicas.

Desmontes 22 millas.

Rieles colocados 13 millas.

Puentes de hierro, Moin..... con ojo de 396 piés.

Matina (casi concluido)... 1,347 "

Pacuare..... 255 "

Reventazon, con ojo de... 265 "

" N° 1..... 80 "

Río Peje..... 100 "

Las Vueltas..... 60 "

Porvenir (casi acabado)... 100 "

Chamier N° 1..... 50 "

" N° 2..... 70 "

Río San José..... 80 "

Además de unos 15 menores.—He hecho tambien 62 puentes provisionales de 30 á 1,300 piés de largo, además de construir campamentos, carros, tanques para agua, líneas laterales, tornamesas, etc. Agreguemos la conservacion de 35 $\frac{1}{2}$ millas de Ferro-carril construido ántes entre Limon y Pacuare.

Sin nada más de interes, por ahora, me suscribo de USª Honorable etc., etc.

MINOR C. KEITH.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Conocimiento de las principales operaciones practicadas en esta oficina, en la presente semana.

En el partido de las Hipotecas, se han hecho 26 inscripciones, 8 cancelaciones y 3 certificaciones, y se despacha con fecha 24 del mes próximo pasado.

En el id. de San José, 60 inscripciones, y se despacha con fecha 27 del mismo mes.

En el id. de Heredia, 40 inscripciones, se despacha con fecha 1º del corriente.

En el id. de Cartago, 25 inscripciones, se despacha con fecha 6 del que corre.

En el id. Occidental, 37 inscripciones, se despacha fecha 22 de Setiembre próximo pasado.

Derechos devengados. \$ 604.25
Registro general de Hipotecas. San José, 8 de Octubre de 1880.

B. SALAZAR.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDA.

Octubre 8.—El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Bebedero

hoy á las 12 m. Pasajeros: Francisco Rugama, Ignacio Martínez, Alejandro Aguirre, Escolástico Jiménez, y de carga 2,984 libras.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia. Sala primera.

Viércoles 8.

1.—Se confirmó el auto suplicado en el juicio entre las Señoras Ramona Guzman y María Madrigal.

2.—Se decretó traslados en el juicio entre los Señores Juana Ramírez y Mariano Chaverri.

3.—Pedro Chaves fué condenado á 20 días de arresto, por el delito de heridas, con rebaja de la tercera parte, declarándose compurgada dicha pena con la prision sufrida, y á las responsabilidades civiles consiguientes á su delito; y se le absolvió por la portacion y uso de arma prohibida.

San José, 8 de Octubre de 1880.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—Se proveyó autos, en la causa contra Agapito Vásquez y Ramon Mena, por tentativa de asesinato y estafa.

2.—Se introdujo en la oficina el juicio ejecutivo por pesos, seguido por los albaceas de Doña Manuela Alcázar de Paut, contra Don Alejandro Cardona y Don Francisco Cabello.

3.—En el juicio sobre nulidad de una venta seguido por D. Cármen Méndez, contra Don Nicomedes Sáenz; se confirmó el auto de 1ª Instancia que declara improcedente la excepcion de oscuridad de la demanda, siendo de cargo del apelante las costas del recurso.

4.—Se mandó pasar á 1ª Instancia para una citacion y emplazamiento, el juicio ejecutivo seguido por las Señoras Ramona y Margarita Muñoz, contra los Señores Santiago, Pio y Juana Muñoz, declarando sin lugar la rebelia acusada á los tres últimos.

5.—En el ocurso de Don Joaquin Fonseca, objetando una tasacion de costas á que fué condenado en la mortual de Domingo Zúñiga, se declaró sin lugar el ocurso, siendo de oficio las costas de esta actuacion.

6.—En la causa contra Jesus Chaves Méndez, por homicidio, por excusa del Señor Procurador de reos, se nombró defensor del procesado al Señor Br. Don Máximo Fernández.

San José, Octubre 8 de 1880.

El Secretario,

N. GALLÉGOS.

REMATES.

A las doce del miércoles trece de los corrientes, deben venderse en el mejor postor y en la puerta de oficinas públicas de esta Ciudad, los bienes siguientes: Un terreno como de una manzana de extension, plano, de figura regular, dedicado á la agricultura, hoy de café y caña de azúcar, situado en el barrio de San Juan, de Santa Bárbara, 5º Distrito, Canton 1º de esta Provincia, lindando: Norte, terreno de Lino González; Sur, idem de Blas Arias, y Miguel Alfaro; Este, idem de Lorenzo Garro; y Oeste, idem de Blas Arias, y calle en medio, idem de Miguel Alfaro.—Valorado en seiscientos pesos, é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y cinco, folio ciento cuarenta y cinco, finca número nueve mil trescientos cincuenta y cinco, "Oriental," inscripcion número dos.—Una vaca alazana en veintiocho pesos.—Otra idem bosca mocha, con una ternera alazana al pié, en treinta y seis pesos.—Una vaquilla zarda en

diez y siete pesos.—Otra idem en idem. Otra idem negra encerrada en doce pesos. Una yunta de bueyes, marcados, harrosos, en ciento catorce pesos, setenta y cinco centavos.—Una vaca bosca en cuarenta pesos, con un ternero.—Estos bienes pertenecen á la mortual de María Fulgencia Arias y Ugalde; y se venden de orden de este juzgado, á solicitud de partes, para el pago de deudas y costas. Quien quiera comprarlos, preséntese, admitiéndosele la postura que hiciere, siendo arreglada. Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Heredia, á las doce del dia cinco de Octubre de 1880.

M. M. DAVILA.

Fulg. Viquez. P. R. Benavides.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todos los que en calidad de acreedores, herederos y legatarios tengan derechos que deducir en los inventarios de Petronila de las Mercedes Chaves, por haber dado principio á la mortual respectiva, para que en el término de ley se presenten á deducir el que tengan.

Juzgado 2º.—Heredia á las tres y media de la tarde del dia seis de Octubre de mil ochocientos ochenta.

J. FRANCISCO FONSECA.

N. Hidalgo.—J. Leandro Zamora.

Con el perentorio término de quince dias, cito y emplazo á todas las personas interesadas en la mortual del Licenciado Don José Fermín Meza y Orellana, á que he dado principio; para que se presenten á deducir sus derechos, bajo la pena de ley sino lo verifican.

Juzgado Arbitro testamentario.—Heredia, á las doce del dia seis de Octubre de mil ochocientos ochenta.

ROMUALDO BOLÁÑOS.

N. HIDALGO.—P. R. BENAVIDES.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política de la Villa de Desamparados.

ORDEN.

Estando aprobado por el Supremo Gobierno, el detalle levantado por esta autoridad, para la construccion del puente sobre el rio "Tiribi", en el camino que de esta Villa conduce á la Capital, y con la mira de evitar que este Despacho tome medidas desagradables para conseguir el efectivo pago de dicho detalle; y en atencion tambien á que algunas personas pretendiendo evadirse del pago de la cuota que les está asignada, tratan de trasladarse á otros puntos donde se creen exentos de dicho pago, burlando así las disposiciones dadas por la autoridad, con perjuicio de la construccion de una obra que no sólo interesa al público en general, sino tambien y muy particularmente á todos los habitantes del Canton, se dispone: que todas las personas detalladas sin exepcion alguna, entreguen al Tesorero creado al efecto, Señor Don Nicanor Garbanzo, la cuota que se les señaló en el detalle referido, en los quince primeros dias de cada mes, empezando los pagos del corriente Octubre en adelante: que las personas morosas para hacer sus pagos, ya vivan aquí, ó ya se trasladen á otros puntos, serán presentadas, de la manera acostumbrada, á esta autoridad, donde satisfarán, no sólo la cuota que les corresponde, sino tambien un peso de multa, á beneficio del mismo puente, y los costos de conduccion.

Octubre 8 de 1880.

DAVID ROMERO.

Jefatura Política de la Villa de Desamparados.

ORDEN.

Con la mira de evitar en lo sucesivo los abusos constantes que se cometen

por muchas personas morosas, acostumbradas á la práctica abusiva de desatender las órdenes de la autoridad, causando así grave perjuicio á los principios establecidos por las leyes, se dispone: que en adelante, todo aquel que contraviere ó no cumpliera inmediatamente las órdenes que este Despacho expida, si es autoridad subalterna, queda incurso en la multa de dos pesos, y si individuo particular, en la de uno, aplicables dichas multas al fondo de Policia.

Octubre 8 de 1880.

DAVID ROMERO.

Jefatura Política de Barba.

AVISO.—En esta fecha he mandado depositar una vaca mora, panza blanca, cachos despuntados, parida con un ternero encerrado al pié, y marcado con el fierro del Señor Cayetano Bójas, vecino de San Antonio de la Provincia de Alajuela.—Suplico á la persona que se considere con derecho á ella, ocurra á legalizarlo y dar su declaracion en la causa que sigo en averiguacion del delito, lo más pronto posible.—En esta informacion resulta que, ademas de la vaca en referencia, han matado en este Canton, otras varias reses gordas, que tambien se presume han sido hurtadas.

Octubre 6 de 1880.

VICENTE MONGE.

Ajencia 1ª Principal de Policia de la Provincia de San José.

A los dueños de perros que quieran tenerlos sueltos en las calles de esta Ciudad, se concede el término de ocho dias, para que pasen á esta oficina á matricularlos; pues pasado este tiempo, los que estén sin matrícula, serán destruidos por la Policia.

Octubre 9 de 1880.

JOSÉ VALVERDE B.

EDITORIAL.

La nueva Tarifa de fletes.

Hoy ha comenzado á regir la Tarifa de fletes que ha establecido el Gobierno con el fin de regularizar y facilitar el transporte de las mercaderías y otros objetos por la vía férrea en la Division Central, que abraza un trayecto de 27 millas de Alajuela á Cartago.

El Gobierno ha procurado consultar el interes de los particulares, la remuneracion equitativa del servicio, la seguridad y precision del transporte y el orden y exactitud de administracion.

Es de esperarse que la medida adoptada dé los buenos resultados que se ha propuesto alcanzar el Gobierno:

Generalizar las conveniencias de la vía férrea en la Division que hasta ahora está abierta á la concurrencia pública;

Y hacer más productiva la administracion de dicha vía, armonizando, en cuanto es posible, el interes fiscal con el interes de los particulares, en su actividad industrial.

Los inconvenientes, que en la práctica presentela Tarifa de fletes, serán corregidos en el mismo sentido de facilitar el medio de transporte que rige la Tarifa, la cual se abaratará á medida que lo permita el mayor desarrollo comercial.

La expresada Tarifa circula ya publicada en forma de folleto; y las reglas y condiciones que pre-

ceden á las clasificaciones en ella establecidas, se reproducen en este Diario, en el lugar conveniente.

REVISTA EXTERIOR.

Del "Gil Blas."

Paris, 28 de Agosto de 1880.

Hemos relatado brevemente, con todos nuestros colegas, la muerte de un joven interno del Hospital de los Niños-Enfermos, víctima él tambien, de aquel heroismo sencillo, casi risueño, que es tradicional en nuestro cuerpo de médicos.

Se habrán apuntado, en este año, varios nombres más en el martirologio científico: despues de Le Goff, de Herbelin, de Carette, el de Francisco Angulo y Paut, merece tambien igual honor, y talvez con un mayor título, porque Paut era extranjero y murió realmente sirviendo á la Francia.

Se le dió sepultura anteayer. El séquito, muy modesto, salió de la casa Dubois, á donde él se había hecho llevar tan luego como se sintió sentenciado. Algunos amigos, algunos colegas acompañaron el féretro; algunas palabras se pronunciaron sobre la tumba.

Nos parece que este valeroso estudiante merece, á lo ménos, que se diga quién era.

Angulo y Paut, casi no se conoció sino bajo el nombre de Angulo, había nacido en San José de Costa-Rica.—Su corresponsal en Paris era el Señor de Maduro, su cónsul.

Era externo en el Hospital de los Niños-Enfermos, en el servicio del Dr. Simon.

El interno, Señor Dejeune, se había marchado el 6 con una licencia de un mes, y Paut fué llamado á reemplazarle. Hacía quince dias que desempeñaba, y ya en dos ocasiones había tenido que hacer la operacion de la traqueotomía.

Fué en la mañana del 15 de Agosto, al hacer la operacion en un niño, que contrajo la enfermedad que había de arrebatarlo.

Al siguiente dia (era un lunes), él mismo sintió que estaba atacado, y desde luego comprendió que estaba perdido. Sin flaquear, con mucha calma y una resignacion admirable, resolvió hacerse llevar desde su habitacion, en la calle de Linné, á la casa Dubois.—Él se había hecho una primera cauterizacion, pero ya no tenía ninguna esperanza.

Paut conservó el conocimiento hasta lo último, diciendo en tono bajo á un amigo que lo velaba: "Qué le parece? Qué hermoso estudio se podría hacer de mi caso!"

Seguia los progresos del mal: pudo casi prever la hora de su muerte.

Hace tres dias, algunos minutos antes de morir, hizo llamar al Director del hospicio y, entregándole dos sortijas que llevaba en el dedo, le suplicó que las hiciera remitir á su madre.

Tuvo valor para añadir, con una triste sonrisa: "Lo que acabo de decirle es casi una frase de melodrama, no es verdad?" Estas fueron sus últimas palabras; pronto despues comenzó el estertor.

Era un buen y amable muchacho, de veinticuatro años, pequeño, de facciones muy finas y muy jóvenes, que le daban casi la apariencia de un niño, de un hermano mayor de aquellos á quienes atendía.

La muerte de este valiente joven habrá siquiera servido para algo: se va á edificar un pabellon especial para los niños atacados de angina. Cuántos años se han necesitado para llegar á una medida tan sencilla, y cuántas víctimas!

Como complemento de estos tristes y demasiado rápidos apuntes, nos insumbe dar una lamentable estadística. Durante el año de 1879, se han hecho doscientas veintiocho operaciones de traqueotomía: sólo treinta y ocho surtieron buen efecto.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Octubre 7	Termómetro centigrado.
7 a. m. 2 p. m.	9 p. m. Término medio.
19,50	22,75 19,00 20,42
Vientos:	
Galma.	NO. 0.
Estado de la atmósfera	
Osc. Osc.	Osc.
Barómetro: Término medio 26, 228	
Lluvia: 4 h de duración.	
Cantidad de agua recogida 10 Milímetros.	

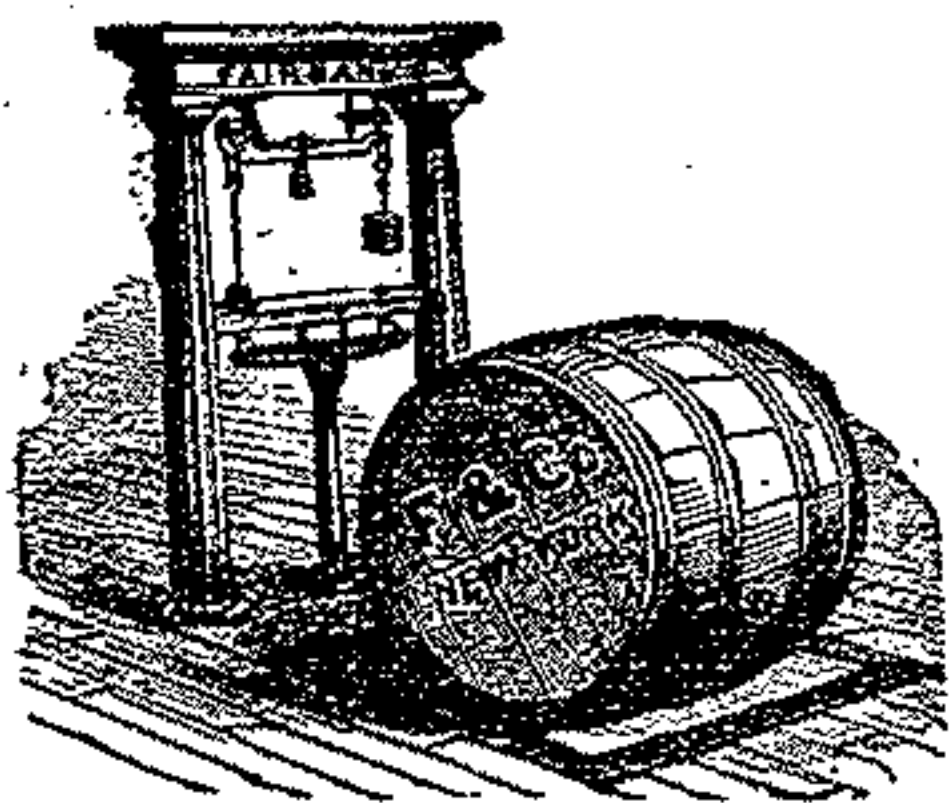
SECCION DE AVISOS.

O. VON SCHROTER & C^{ia}

BAZAR DE SAN JOSÉ, PLAZA DE LA CATEDRAL, TIENE GRAN SURTIDO DE

- Mantas, Lienzos, Cambray,
- Zarzas anchas y angostas,
- Driles, Mezcillas,
- Casimires y Flanelas,
- Srazadas y Colchas,
- Lanillas y Generos de seda,
- Pañuelos de seda y de algodón,
- Pañolones de seda, de lana y de algodón,
- Camisas de lana y algodón,
- Medias y Ropa interior,
- Bandas de seda y de lana,
- Encajes y tiras bordadas,
- Cintas de seda y de terciopelo,
- Hilo de máquina, de algodón, cañamo, seda,
- Hiladillas y Trencillas,
- Sombros y Ropa hecha,
- Paragnas y Quitasoles,
- Galones, Flecos, Tisúes,
- Pintura, Aceite, Agnarras,
- Candelas, Jabón, Fosfores, Cera,
- Vidrios, Lámparas, Cristalería,
- Palas, Machetes, Cuchillos, Hachas,
- Cerraduras, Balanzas, Cocinas,
- Alantans, Pailas, Clavos,
- Canales galvanizados,
- Municion y Acero,
- Hierro en barras y láminas,
- Muebles, Camas, Sillas,
- Libros y Útiles de escritorio,
- Filiches, Arêtes, Perfumerías,
- Calzado para hombres y Señora,
- Beceros, Charoles, Badanas,
- Papel para cigarras, Especies,
- Flores artificiales,
- Arbon de piedra para fragua.

San José, Julio 20 de 1880 10. v. 9



ROMANAS DE FAIRBANKS'

300 Modificaciones, adaptadas á toda clase de negocio, y arregladas al peso de todos países. Entre ellas balanzas para el uso de ingenios, para pesar caña de azúcar en carretas ó carros, azúcar en cajas ó en bocoyes, café en sacos etc. Balanzas de plataforma para uso general, arregladas para pesar libras y kilos, si se quiere. De venta por los ferrateros principales en todas partes del mundo. Por más pormenores se dirige á FAIRBANKS Y CA. NUEVA YORK Y LONDRES.

Puntarénas, Octubre 6 de 1880. Sr. Admstr. Gral. de Correos.

San José.

El Agente General de los vapores de la Compañía "P. M. S. S. C^a" en Panamá nos dice lo que á continuación tenemos el gusto de transcribirle.

"Habiendo rehusado el Gobierno de México la continuación del privilegio, por tanto tiempo otorgado á favor de los vapores de la Compañía de las Malas del Pacífico, al efecto de poder trasladar en Acapulco de los vapores costaneros á los de la línea directa entre Panamá y San Francisco, dichos vapores no pasarán en lo futuro y en sus viajes al Norte, del puerto de Champerico.

Como consecuencia, en lo sucesivo el vapor que salía de Panamá el 29 de cada mes para Acapulco y escalas, saldrá en adelante el 24 de cada mes de Panamá conexionando el 2 ó 3, en San José de Guatemala, con el vapor directo de Panamá á San Francisco y recibiendo la correspondencia, tesoro y pasajeros de los puntos intermedios, no servido por la línea directa. Dicho vapor del 24 regresará á Panamá el 15 de cada mes como hasta aquí.

Tan pronto como sea posible, la Compañía publicará un nuevo itinerario al efecto.

De V. atento y S. S.

PP. E. ROHRMOSER & C^o
Agentes.
J. CALVAR.

Admon. Gral. de Correos.

Octubre 7 de 1880.

En vista de lo que antecede, esta Administración pone en conocimiento del público, que en lo sucesivo, la correspondencia para México, se despachará por la vía del Atlántico; siendo indispensable para ello, poner una estampilla de cuatro peniques á cada carta sencilla que se despache vía Limon, y por la de Puntarénas una estampilla de un schilling.

J. LORENZO Y BARRETO,
Administrador General.

INTERESANTE.

Las cartas para México devueltas por la Compañía P. M. S. S. C^a, son:

- Sr. Don Francisco Banuet, Oaxaja, (procedente de la Admon. de Liberia.)
- Sr. Presbo. Don Hdefonso Albores, Teotihuacan, (id. id. de San José.)
- Sr. Don Luis Madrid, México, (id. id. de San José.)
- Mrs. Salus L. de Alcalde, México, (id. id. de San José.)

Lo que se pone en conocimiento del público, para que los interesados se sirvan abonar las estampillas inglesas, para remitirlas por la vía de San Thomas.

Aviso Importante.

Por un error de imprenta se ha estado anunciando la salida del correo para Europa, E.E. U.U. de A, etc. via Limon, el 11, en lugar del 12, que es el día señalado

J. LORENZO Y BARRETO.
San José, Octubre 5 de 1880.

UN NEGOCIÓ

Vendo por un precio módico una finca en "Navarro": se compone de café, caña de azúcar, potrero y montes, en todo 160 manzanas. Recibo en pago, una casa, un potrero ó mercaderías.

F. SANCHO.
Cartago, Octubre 5 de 1880. 3. v. 3. D

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

DIVISION CENTRAL.

Itinerario que observarán, los trenes de la tarde, del 11 de Octubre de 1880 en adelante, para Gobierno de los empleados y del público.

De San José á Cartago.		De San José á Alajuela.	
Sale de San José.....	3 p. m.	Sale de San José.....	3 p. m.
" " San Pedro.....	3 05 " "	" " San Juan.....	3 08 " "
" " Curridabat.....	3 10 " "	" " Santo Domingo.....	3 18 " "
Llega á Tres Rios.....	3 25 " "	Llega á Heredia.....	3 30 " "
Sale de Tres Rios.....	3 30 " "	Sale de Heredia.....	3 35 " "
Llega á Cartago.....	4 " "	" " San Joaquin.....	3 45 " "
		" " Rio Segundo.....	3 55 " "
		Llega á Alajuela.....	4 05 " "
De Cartago á San José.		De Alajuela á San José.	
Sale de Cartago.....	4 20 p. m.	Sale de Alajuela.....	4 25 p. m.
Llega á Tres Rios.....	4 45 " "	" " Rio Segundo.....	4 35 " "
Sale de Tres Rios.....	4 50 " "	" " San Joaquin.....	4 50 " "
" " Curridabat.....	5 10 " "	Llega á Heredia.....	5 " "
" " San Pedro.....	5 15 " "	Sale de Heredia.....	5 05 " "
Llega á San José.....	5 20 " "	" " Santo Domingo.....	5 15 " "
		" " San Juan.....	5 25 " "
		Llega á San José.....	5 30 " "

SABADOS.

PARA ALAJUELA Y CARTAGO..... 4 P.M.

Domingos y dias festivos.

SALEN DE CARTAGO Y ALAJUELA..... 3 P.M.

NOTA.—Los trenes de la mañana correrán como de costumbre.

EL SUPERINTENDENTE.

10v-1-

AVISO.—Alquilo ó vendo dos casas bien situadas y cómodas para familias poco numerosas.—La una está situada, Calle del Seminario y la otra á 250 varas al Sur del Mercado, Calle de la Uruca.

El que desee una ó las dos puede entenderse con

ANTONIA VARGAS.

San José, Octubre 1^o de 1880 3. v. 2. D.

MUI IMPORTANTE

En el gran depósito de atandes, Plaza de la Merced, se encuentran de todos tamaños clases, y figuras, á la última moda de Europa que se recibe cada tres meses, y se ofrecen á precios sumamente baratos.

En el mismo depósito hay tres Catafalcos 1^o 2^o 3^o

Nota.—En el mismo establecimiento encontrarán los que deseen coches fúnebres cobrando por el de 1^o \$ 30, por el de 2^o \$ 15 y por el de 3^o \$ 8: ésta comodidad que se facilita al público, es con el objeto que en todo entierro pueda salir el coche, y de este modo no se obliga á los invitados á que carguen con el cuerpo, que al fin no deja de ser un peso bastante grande y que no pocas veces ha sido causa de indisposición de la salud de los que se han visto en la necesidad de cargar.

San José, Octubre 4 de 1880. 5. v. 1.

ENRIQUE ROIG.

HARINA FRESCA de 1^a clase á precios sumamente reducidos venden

PEDRO MANAU & C^o

San José, Agosto 20 de 1880. 26. v. 24

AGUSTIN GUTIERREZ,

AGRIMENSOR PÚBLICO, se ha trasladado á la casa N^o 6, Oeste, en la Calle de Chapul.

San José, Setiembre 15 de 1880. 6. v. 4. d

A LOS PADRES DE FAMILIA.

Las que suscriben en union de nuestra hermana política Doña Isabel Goyena de Fournier y contando con un competente profesor, hemos determinado abrir el Liceo de "SANTA TERESA DE JESUS," en el mismo local que habitamos.

Calle de Catedral, N^o 25 Norte. Horas de clase.—De 10 de la mañana á 3^o de la tarde.

Asignaturas.—Lectura, Escritura Aritmética, Gramática, Religion, Geografía, Historia y Labores.

Precios.—Por todas las asignaturas \$ 3 mensuales —Por solo Labores \$ 2.

CATALINA J. FOURNIER.

ELISA J. FOURNIER.

San José, Octubre 4 de 1880. 7. v. 5

TINTA INDELEBLE

de diferentes colores para toda clase de sellos, particularmente para los de goma elástica, prepara y vende

EMILIANO PADILLA.

SE COMPRA Oro en la Platería, Norte de la Plaza Principal San José.

GABRIEL CARRION.

26. v. 6

AVISO.—Se alquila la casa de corredor situada en la esquina de la Estacion, y tres en la Cuesta de Moras, pertenecientes á Don F. Villafranca.—Verse con

MANUEL V. BLANCO.

San José, Octubre 4 de 1880. 6. v. 6. D.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.